

|                |                |
|----------------|----------------|
| Expediente n.º | Procedimiento  |
| 4947/2023      | Contrataciones |

José Capa Carralero (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 14/11/2023

HASH: 98840c63071c7481d39da72a88bb5bb



Siendo necesario la realización de Contrato menor mixto: Instalación y suministro de plantas y pérgolas para sombras en parque infantiles (PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS); se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su oferta.

### 1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo

Dependencia tramitadora: Dependencia de Contratación.

### 2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Mixto

Descripción del objeto: Contrato menor mixto: Instalación y suministro de plantas y pérgolas para sombras en parque infantiles (PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS)

### 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Contrato menor.

Forma: criterio según anexo técnico.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: máximo 5000 € euros, I.V.A. no incluido.

### 5. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta el día 20/11/2023 incluido

Lugar de presentación:

Entidad: SEDE ELECTRÓNICA. Ayuntamiento de Mejorada del Campo, accediendo a través de nuestra web: <https://www.mejoradadelcampo.es>



Junto con la oferta económica se deberá declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar debidamente cumplimentado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



El Capataz de Jardinería del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en relación con el contrato menor mixto denominado: “Instalación y suministro de plantas y pérgolas para sombras en parque infantiles (PRESPUUESTOS PARTICIPATIVOS)”, emito el siguiente:

### INFORME DE NECESIDAD

Con motivo de los presupuestos participativos de este año, los vecinos de las calles aledañas a Federica Montseny, María Moliner, Pilar Miró y Frida Kahlo han solicitado poner sombra en los dos parques infantiles que hay en esa zona.

El parque existente entre las calles María Moliner y María Guerrero, se hizo hace 5 años, y el otro parque, entre las calles María Guerrero y Rosalía de Castro, es de reciente construcción (menos de 1 año). Ambos parques presentan mucha insolación todo el año debido a que están situados en zonas muy abiertas de edificios (que no proyectan sombra), y a que, además, los árboles que contienen son jóvenes, de pequeño porte y con poca copa. Esta situación, provoca que en verano, con altas temperaturas, no se pueda estar en el parque. Por este motivo, es necesario que se les ponga algo más de sombra.

Ambos parques contienen pérgolas de madera sin cubierta, por lo que la idea es poner plantas enredaderas de hoja caduca de rápido crecimiento, que vayan trepando por las patas y travesaños de las pérgolas, con el fin de que den sombra y frescor en primavera y verano, y que en invierno dejen pasar la luz del sol para buscar el efecto contrario.

La pérgola del parque de María Guerrero y Rosalía de Castro es más nueva, con vigas y travesaños gruesos y de madera tratada, por lo que sí podría soportar el peso de las plantas trepadoras al crecer. Pero en cambio, la pérgola del otro parque es más vieja y la madera está sin tratar, por lo que se necesita realizar un tratamiento en la madera y reforzar los travesaños que son menos gruesos, con el fin de poder soportar el peso de la planta una vez crecida.

El ayuntamiento no tiene ni personal cualificado en estructuras de madera, ni los materiales necesarios para realizar esos trabajos. Por este motivo, es necesario la contratación de una empresa externa que lo lleve a cabo.



## CONDICIONES TÉCNICAS

El trabajo lo realizará una cuadrilla formada por dos operarios especializados en trabajos de madera y otra, formada por 2 jardineros.

La pérgola por restaurar será la ubicada en el parque situado entre las calles María Moliner y María Guerrero. Y las trepadoras serán plantadas en ambos parques (en este y el ubicado entre las calles María Guerrero y Rosalía de Castro).

Para la restauración de la pérgola deteriorada, el orden de los trabajos a realizar será:

- Inspección de la pérgola
- Sustitución de los durmientes y vigas en mal estado, y tratamiento con protector para madera en el resto de vigas y durmientes
- Comprobación de la integridad y estabilidad de la estructura.

Para la plantación de plantas trepadoras en las pérgolas de los 2 parques, el orden de los trabajos a realizar será:

- Apertura en césped de 12 hoyos de plantación (2 por cada viga de las pérgolas situadas más cerca del césped)
- Suministro y plantación de 12 Uds. de *Wisteria sinensis* (Glicinia) de 1,50 a 2,00 metros de alto
- Sujeción inicial de las plantas a las vigas
- Primer riego de plantación

## ESTIMACIÓN DE PRECIOS

- El precio de la restauración de la viga asciende a **2.990,00 € (sin IVA)**
- El precio de la plantación de trepadoras asciende a **836,00 € (sin IVA)**
- **El precio de licitación total es de 3.826,00 € (sin IVA)**

## DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 mes, desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de los trabajos.



## CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

El criterio para la adjudicación del contrato será el económico, siendo requisito indispensable, el cumplir con las condiciones técnicas que se exponen en este documento.

**Lo que se informa en Mejorada del Campo y firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de esta página.**



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATOS MENORES**

DECLARO EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede ser adjudicataria.
- Que cumple todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, así como las condiciones particulares establecidas en el procedimiento de contratación objeto de esta declaración.
- Que como firmante de la declaración ostenta la debida representación de la entidad que presenta la proposición.
- Que la entidad a la que representa cuenta con la capacidad suficiente para poder ejecutar el contrato.
- Que en la citada entidad a la que representa no concurren ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en especial en relación con lo establecido en el apartado d) de dicho precepto legal de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que autoriza al departamento de contratación a comprobar la veracidad de la declaración responsable realizando las consultas oportunas ante los organismos competentes al objeto de verificar los extremos declarados.
- Que la empresa a la que representa no tiene deudas con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).